CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 17:39:18
Recibo No. AA24046341
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24046341DD76F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EUPHORIANET S.A.S
Nit: 830.067.631-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00993545
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 74 A No. 22-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@euphoria-net.com
Teléfono comercial 1: 2123373
Teléfono comercial 2: 3108569712
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 74 A No. 22-31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@euphoria-net.com
Teléfono para notificación 1: 2123373
Teléfono para notificación 2: 3108569712
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 17:39:18
Recibo No. AA24046341
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24046341DD76F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000196 del 8 de febrero de 2000 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2000, con el No. 00716551 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EUPHORIANET LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 de la Junta de Socios del 24 de febrero de 2015, inscrito el 24 de marzo de 2015, bajo el Número 01923202 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de EUPHORIANET S.A.S.

Por Acta No. 21 del 24 de febrero de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2015, con el No. 01923202 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EUPHORIANET LTDA a EUPHORIANET S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal: A) Asesoría en sistemas, redes y telecomunicaciones. B) Diseño, elaboración y comercialización de programas de computador y sistemas de información. C) Desarrollo, comercialización, distribución y representación de software y hardware y todo lo relacionado con informática y sus afines. D) Venta y compra de equipos y programas de computador y todo lo relacionado con informática y sus afines. E) Arrendamiento de espacio para almacenamiento de datos. F) Inversión de bienes raíces, acciones de sociedad de capital, participación en sociedades de personas, como también en bonos, cedulas, pagares y demás papeles de inversión, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 17:39:18
Recibo No. AA24046341
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24046341DD76F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante préstamos a terceros. G) Realizar toda clase de construcciones de obras civiles y montajes para el desarrollo del objeto social, al igual que consultorías relacionadas con el objeto social, sea en o con empresas públicas o privadas, en desarrollo de su objeto social expresado para su cumplimiento, la Sociedad podrá ejercer toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos tendientes al desenvolvimiento efectivo de sus principales actividades sociales, actuaciones estas entre las cuales se mencionan las siguientes, meramente a título de ejemplo y no de forma taxativa; actuar como socia o accionista fundadora de sociedades y celebrar los respectivos contratos de constitución de sociedades; ingresar en sociedades ya constituidas y celebrar los respectivos contratos; ejercer con respecto a las sociedades de las cuales fuere socia o accionista todos los derechos inherentes a tal calidad; efectuar cualquier clase de operaciones de créditos; adquirir bienes raíces, construir en ellos, hipotecarlos y constituir cualesquiera otra clase de gravámenes sobre ellos y enajenarlos cuando las circunstancias lo hagan: Aconsejable o necesario; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles y bienes inmuebles; adquirir y enajenar bienes muebles y constituir gravámenes sobre ellos; contratar personas en carácter de auxiliares y equipos de trabajo; adquirir marcas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fabricación explotarlos en cualquier forma, por ejemplo dejándolos explotar por otras personas naturales o jurídicas contra pagos de regalías, (sic) y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores, o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales y exportación de servicios profesionales. H) Exportación de servicios profesionales I) Importación de servicios y equipos informáticos. J) Comercializar, distribuir o revender Servicio de Nube. K) Soporte y mantenimiento de bases de datos, sistemas operativos, infraestructuras de sistemas de información. Instalación, configuración equipos de computación, Diseño, desarrollo, implementación y mantenimientos de sistemas de información. Diseño, desarrollo, implementación de objetos virtuales de aprendizaje y cursos virtuales. Diseño, desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de portales web, páginas web, comercio electrónico, sedes electrónicas. Servicios de correo electrónico, hosting. Consultoría y asesorías en tecnologías de la Información. Diseño, desarrollo, implementación y soporte de soluciones de BPM. Diseño, desarrollo, implementación y soporte de soluciones de BI. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad

económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, el cual tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza

de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial tendrá las siguientes funciones: 1) Enajenar, transferir, comprometer, arbitrar e interponer todo género de recursos. 2) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Compañía y asignarles su remuneración. 3) Contratar los apoderados necesarios para la defensa de los intereses sociales. 4) Las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, funciones del Subgerente, las mismas funciones del Representante Legal y Gerente en ausencia de este además de las funciones administrativas y comerciales. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por si y por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 24 de febrero de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2015 con el No. 01923202 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Marcelino Escallon Morales	C.C. No. 80427310

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hugo Fernando Amaya Aranguren	C.C. No. 79340271

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 26 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2018 con el No. 02300519 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 17:39:18
Recibo No. AA24046341
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24046341DD76F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Liliana Gutierrez Lopez	C.C. No. 52187732 T.P. No. 113569-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000263 del 20 de febrero de 2003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00920400 del 17 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006274 del 20 de octubre de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01019316 del 1 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000508 del 4 de marzo de 2008 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01196933 del 7 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1907 del 29 de abril de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01294994 del 6 de mayo de 2009 del Libro IX
Acta No. 21 del 24 de febrero de 2015 de la Junta de Socios	01923202 del 24 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 27 del 9 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02394750 del 14 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 28 del 5 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02405856 del 18 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 30 del 16 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02467033 del 17 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 35 del 14 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03042051 del 5 de diciembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 5820, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.289.589.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 17:39:18
Recibo No. AA24046341
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24046341DD76F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO